



Anejo 3
OG-626
Rev. 11/2023

PAISES DE NOTIFICACIÓN COMPULSORIA

A

Albania
Antigua y Barbuda
Argelia
Armenia
Azerbaiyán

B

Bahamas
Barbados
Belice
Bielorrusia
Brunei
Bulgaria

C

China (incluyendo Macao y Hong Kong)¹
Chipre
Costa Rica

D

Dominica

E

Eslovaquia

F

Fiji
Filipinas

G

Gambia
Georgia
Ghana
Granada
Guyana

H

Hungría

J

Jamaica

K

Kazajstán
Kirguistán
Kiribati
Kuwait

M

Malasia
Malta
Mauricio
Moldavia

N

Nigeria

P

Polonia²

R

Reino Unido³
República Checa
Rumania
Rusia

S

San Cristóbal y Nieves
(Saint Kitts and Nevis)
San Vicente y Las
Granadinas
Santa Lucía
Sierra Leona
Singapur
Seychelles

T

Tanzania
Tayikistán
Tonga
Trinidad y Tobago
Túnez
Turkmenistán
Tuvalu

U

Ucrania
Uzbekistán

Z

Zambia
Zimbabue

¹ La notificación no es mandataria en los casos de personas con pasaportes de la "República de China" expedidos por Taiwán. Tales personas serán informadas sin dilación alguna que la Oficina que Representa los Asuntos Económicos y Culturales de Taipéi ("TECRO" por sus siglas en inglés), es la entidad no oficial que representa los intereses de Taiwán en E.U. y puede ser notificada de así solicitarse.

² La notificación es mandataria solamente para extranjeros nacionales que no son residentes legales permanentes en E.U.

³ La convención bilateral entre E.U. y Reino Unido aplica a británicos nacionales de Gran Bretaña (Inglaterra, Gales, y Escocia); Irlanda del Norte; las Coronas de las Dependencias de Jersey, Guernesey, y la Isla de Mann; y los territorios británicos ultramar, incluyendo Anguila, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Gibraltar, Monserrate, y las Islas Turcas y Caico, así como otros territorios isleños. Los residentes de los Territorios Ultramar pueden viajar con pasaportes expedidos por el territorio correspondiente sin que dicho pasaporte indique que es territorio británico. Sin Embargo, para ellos y toda persona de las posesiones británicas anteriormente mencionadas, se les debe proveer acceso a consulado más cercano del Reino Unido.